MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ
RUC Nº 80026400-2
TEL:(0213)287158
Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY

CONTRATO N° ..05...../2022
SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL, CON ID Nº 410898

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAYAO**, representado por el Señor Intendente Municipal, el **Econ. Carlos Alberto Giménez Caceres**, con **Cédula de Identidad N° 3.983.996, ,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARLOT**, domiciliada en Independencia Nacional c/ 12 de Junio y Héctor Roque Duarte de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA**, con **Cédula de Identidad N° 3.566.039**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410898.-

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO 01/2022 - ID N° 410898, convocado por la Municipalidad de Carayao. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /36 /2022.

MUNICIPALIDAD DE CARAYAO INTENDENTE
Econ. Carlos A. Giménez Cáceres
Intendente Municipal

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C. 3566039-2

Escaneado con CamScanner

5. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	24.825	49.650	13.000	645.450.000
Monto Total						**645.450.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seiscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mi.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. **Vigencia del Contrato**

Desde la firma del Contrato, hasta 24 meses posteriores.-

7. **Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios**

Los servicios de almuerzo deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. **Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a la Dirección Administrativa de la Municipalidad de Carayao.

9. **Contacto de la empresa con el Productor**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Néstor Francisco López Paniagua.

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ INTENDENTE
Intendente Municipal

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C. 3560039-2

Escaneado con CamScanner

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carayao, República del Paraguay al día 25 mes julio y año 2022.

MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ

Firmado por Econ. Carlos Alberto Giménez Cáceres
En nombre de la Contratante

Charlie
de Nestor Francisco Lopez Paniagua
R.U.C.: 1160039-2

Firmado por Néstor Francisco López Paniagua
En nombre del Proveedor

Escaneado con CamScanner